

**Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas.**

**Maestría en Administración y Políticas Públicas.**

**Fundamentos Jurídicos de la Administración Pública**

**Dra. Lucia Guadalupe Alfonso Ontiveros.**

**ENSAYO:**

**Los derechos Fundamentales, un reto actual del estado mexicano.**

**Dorian Alessandro Scott Vázquez.**

**Maestrante.**

**Tapachula, Chiapas. Enero del 2015.**

Maestría en Administración y Políticas Públicas.

Docente de la Materia

Fundamentos Jurídicos de la Administración Pública.

Dra. Lucía Guadalupe Alfonso Ontiveros.

Docente.

Presente.

Como estudiante de la Maestría en Administración y Políticas Públicas, someto este ensayo denominado:

**Los derechos Fundamentales, un reto actual del estado mexicano.**

Realizado por:

**Dorian Alessandro Scott Vázquez.**

Como parte de la última actividad presentada dentro de la materia Fundamentos Jurídicos de la Administración Pública, para la revisión correspondiente, precisando que se cumple cabalmente con cada uno de los requisitos sugeridos para su elaboración.

ATENTAMENTE.

**Dorian Alessandro Scott Vázquez.**

Maestrante.

Tabla de Contenido.

Portada……………………………………………………………………I

Hoja de Liberación del Presidente del Sinodo………………………..II

Tabla de Contenido………………………………………………………III

Resumen…………………………………………………………………..IV

Introducción………………………………………………………………..V

Desarrollo…………………………………………………………………..VI

Conclusión…………………………………………………………………VII

Referencias Bibliográficas………………………………………………..VIII

Apéndices y Anexos………………………………………………………,IX

**RESUMEN.**

El presente ensayo, versa sobre uno de los temas más importantes en torno a la principal garantía individual que tienen por derechos los hombres y mujeres que forman parte de un estado, “Los derechos fundamentales”.

Definidos así mismos por su naturaleza, los derechos fundamentales son una facultad o poder reconocido a las personas o a una persona por la ley suprema vigente, la cual le permite realizar o no ciertos actos.

Estos derechos, están protegidos por medios jurisdiccionales respecto al Poder Público del Estado y de las demás personas y son las personas, individuales o colectivas las que gozan de estos derechos.

Bajo ese precepto, se contextualiza este análisis sobre los derechos fundamentales de las personas que forman parte de un estado, dónde mediante la validez de sus derechos se cumple con la garantía individual y cuándo no se toman en cuenta, se violentan estos principios.

**INTRODUCCIÓN.**

Es evidente que en el actual estado mexicano, las garantías individuales son muchas veces violentadas por decisiones que declinan la honestidad y la ética de la correcta administración y decisión de la jurisprudencia y como tal, es necesario que se apliquen medidas razonadas que estén sujetas a los respetos individuales de los derechos humanos.

Es uno de los principales retos del estado mexicano actual, donde si bien es cierto se han tenido avances substanciales en el tema de los derechos fundamentales, es evidente que prácticas de corrupción, de decisiones políticas y de un trasfondo coludido entre autoridades, estos derechos no son tomados en cuenta y afectan el estado de derecho y la realidad de un país que se destaca por sus altos niveles de corrupción y por violaciones de los derechos humanos, desde su esencia más simple hasta en sus sistemas legales.

Como habíamos señalado, Un derecho fundamental es una facultad o poder reconocido a una persona por ley suprema vigente que le permite realizar o no ciertos actos. Por ejemplo el derecho a la propiedad, le permite utilizar una cosa en su provecho.

Gozan de un derecho fundamental las personas individuales o colectivas. Un derecho fundamental está protegido por medios jurisdiccionales respecto del Poder público del Estado y de las demás personas.

Es aquí donde surgen estas interrogantes fundamentales, ¿Por qué se llaman Derechos Fundamentales?, ¿Para qué sirven?, ¿Dónde se establecen estos derechos?, ¿Cuál es su relación con los derechos humanos? .

Y es que son reconocidos como derechos fundamentales por corresponder a la persona respecto al Estado y sirven para poner un límite al Estado, donde además, los sujetos o titulares de estos derechos son los seres humanos y los sujetos del deber jurídico son los Estados y las organizaciones internacionales. Esto quiere decir, que la finalidad de estos derechos es impedir los abusos del poder por parte de los titulares de las funciones estatales.

Los derechos fundamentales están reconocidos en las constituciones políticas de los estados, los humanos aún no y solo están en las declaraciones y son aquellos que el hombre posee por su naturaleza humana, y son inalienables, fuera del alcance de cualquier poder político.

Por ello, surge la intención de analizar el cumplimiento de estos derechos fundamentales dentro del estado de derecho mexicano, donde representan un verdadero reto ante los tiempos que se viven de violencia a las garantías individuales.

**VI. DESARROLLO.**

Los derechos fundamentales permiten a un individuo gozar de la plenitud de las garantías individuales que ofrece el ser parte de una sociedad de un estado, como tal, está sujeto a normas que tienen que ir de la mano con el principio de sus derechos de libertad, en México, la sociedad actual enfrenta deficiencias en la validez de estos derechos fundamentales que van estrechamente ligados a los derechos humanos y que en un principio básico tendrían que estar identificados a factores de seguridad, integridad, respeto, tolerancia y principalmente de libertad.

Para definir en un aspecto formal que son los derechos fundamentales, encontramos que para el portal derecho.com, Los derechos humanos son derechos humanos en un ordenamiento jurídico concreto. Es decir, son los derechos humanos concretados espacial y temporalmente en un Estado concreto. Son derechos ligados a la dignidad de la persona humana dentro del Estado y de la sociedad. (Derecho.com, 2012)